

DECRETO N° 0391

NEUQUÉN, 02 MAY 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 664-M-18 y el Convenio de Prestación de Servicio de Seguridad Adicional suscripto con fecha 16 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Convenio tiene por objeto la prestación de cobertura del Servicio de Seguridad Adicional a la Municipalidad de la ciudad de Neuquén en las condiciones fijadas por la Ley Provincial N° 602, la Reglamentación de la misma, con sujeción a lo establecido por la Ley N° 2081 y los actos administrativos policiales que rigen en la materia;

Que la Policía prestará servicio de seguridad en distintos ámbitos de la Municipalidad, detallados en el Anexo I que forma parte integrante del Convenio, el cual consistirá en la protección de bienes y personas que se encuentren en áreas donde el Municipio tenga poder de señorío;

Que a efectos de la prestación, el personal policial registrará su presentación y culminación del Servicio de Policía Adicional en planilla de rigor que será visada por el representante del Municipio en los objetivos fijados;

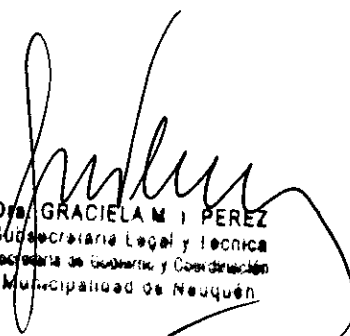
Que la Municipalidad proveerá las comodidades necesarias para la permanencia del personal policial en el área de servicio, con el compromiso de que no permanecerá a la intemperie, salvo que circunstancias especiales así lo justifiquen;

Que el mismo tendrá vigencia desde el día 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública, con el aval de la Dirección General de Auditoría Interna y de la Contaduría Municipal (Informe N° 25/18);

Que por Dictamen N° 139/18, intervino la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos;

Que la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administra-


Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

ción Financiera, manifiesta que se encuentra contemplado el gasto correspondiente en la Partida Principal: "Servicios";

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

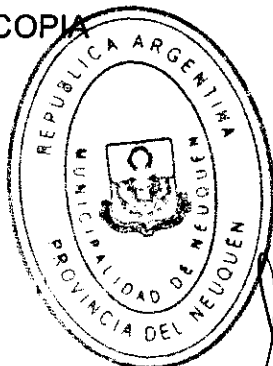
Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Prestación de Servicio de Seguridad Adicional suscripto el día 16 de abril de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, por el cual convienen la prestación del Servicio de Seguridad Adicional a la Municipalidad, con vigencia desde el día 01 de enero de 2018 y hasta el día 31 de diciembre de 2018; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Mediante nota de estilo, a través de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, hágase llegar fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º) a las autoridades de la Policía de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; y de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
JA.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
CASTEJÓN.-

Graciela M. Pérez
Dra. GRACIELA M. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO DE SEGURIDAD ADICIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

-----En la ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de ABRIL del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación, **Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ**, D.N.I. Nº 18.395.681, designado por Decreto Nº 1185/15, y a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretario de Obras Públicas, Ing. **GUILLERMO RAUL CASTEJON** DNI. Nº 12.838.671, designado por Decreto Nº 1000/17, a cargo de la Secretaría de Economía y Hacienda por Decreto Nº 182/18, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con domicilio en calle Montevideo Nº 45 de esta ciudad, representada en este acto por el Director del Servicio de Policía Adicional, **Comisario Inspector JUAN COSME CRISOSTOMO**, D.N.I. Nº 20.596.430, en adelante "**LA POLICIA**", por la otra parte; y en conjunto denominadas como "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente Convenio, el cual consistirá en la custodia de personas bienes muebles e inmuebles, áreas concesionarias y ámbitos en el cual el Municipio tenga poder de señorío, dentro del ámbito de la Provincia del Neuquén, de conformidad al **ANEXO I**, de acuerdo a las siguientes Cláusulas y Condiciones:

CLÁUSULAS GENERALES:

PRIMERA: El servicio se prestará en las condiciones fijadas por la Ley Provincial Nº 602 de la Policía Adicional, la Reglamentación de la misma, con sujeción a lo establecido por la Ley Nº 2081 y los actos administrativos policiales que rigen en la materia.

SEGUNDA: "**LA POLICÍA**" se reserva el derecho de suspender los servicios con causa justificada a juicio del Jefe de la Dependencia que correspondiere, previo aviso a "**LA MUNICIPALIDAD**", sin que ello importe responsabilidad alguna por parte de la Administración del Estado Provincial.

TERCERA: El servicio será cubierto por la cantidad de efectivos y bajo la modalidad determinada por la Dirección o Dependencia Policial interviniente, luego de ser efectuado el relevamiento del lugar acordado por "**LA MUNICIPALIDAD**".

CUARTA: El personal registrará su presentación y culminación del Servicio de Policía Adicional en planilla de rigor que será visada por el representante del ente contratante en los objetivos fijos.

Ing. **GUILLERMO R. CASTEJÓN**
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén

als. Secretaría de Economía y Hacienda

AYELEN BUSTOS
AGENTE TÉCNICO



Dire. Servicio
Policía Adicional

JUAN COSME CRISOSTOMO
COMISARIO MAYOR
Director Servicio Policía Adicional

Cr. MARCELO GABRIEL BERMÚDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EXENTO



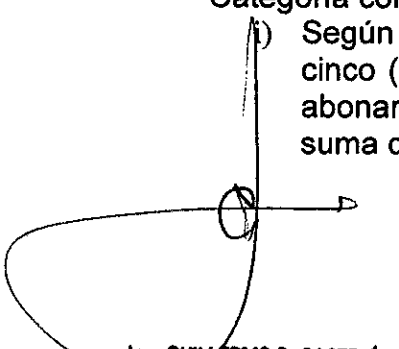
NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DPTO. IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" proveerá las comodidades necesarias para la permanencia del personal con el compromiso de que este no permanecerá a la intemperie, salvo circunstancias especiales que así lo justifiquen, debiendo proveer agua, gas, luz y sanitario (calefacción y/o refrigeración), como así también cuando se tratase de un predio, deberá prever de una casilla equipada con todo lo antes mencionado.

SEXTA: El valor de la hora hombre a la fecha, y según lo resuelto por la Jefatura de Policía mediante Resolución N° 817/16 "JP" se estableció de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Categoría "B" Inc. 1 Bancos: es de Pesos Noventa y Uno (\$ 91.-) por hora hombre diurna.
- b) Categoría "C" Inc. 1 Seguridad personal privada: es de Pesos Ciento Treinta y Dos (\$ 132.-) hora hombre diurna.
- c) Categoría "C" Inc. 2: Seguridad de bienes o inmuebles privados: pesos Ochenta y uno (\$81).
- d) Categoría "C" Inc. 9: El servicio que estuviere comprendido en forma total o parcial los días hábiles en el horario de 22:00 hs. a 08:00 hs., los días sábados a partir de las 20 hs., cualquier franja horaria de los días domingos, feriados, días no laborales, asueto y 17 de abril, tendrá un incremento a los valores establecidos para cada categoría de Pesos Veintidós (\$ 22.-) por hora hombre.
- e) Categoría "C" Inc. 10: Los servicios prestados los días 24, 25, y 31 de diciembre y 01 de enero tendrán un incremento del 100% de la categoría correspondiente
- f) Según **Cláusula II, Inc. 2**: Si el servicio fuera prestado por un efectivo que deba cumplir funciones de chofer, timonel u otro tipo de conducción, el mismo recibirá un incremento al valor de la hora hombre de Pesos Treinta y Ocho (\$ 38.-);
- g) Según Clausulas generales **Cláusula I**: Si el servicio se prestare a la intemperie, tendrá un incremento por hora hombre de Pesos Treinta y Ocho (\$ 38.-).
- h) Según **Clausula III**: Para los servicios solicitados menores a tres (3) horas de prestación, se establece un modulo mínimo equivalente a tres horas por hombre y categoría, cuyo valor se determinará teniendo en cuenta lo que resulte por Categoría y Cláusula III de la Resolución 817/16 "JP".
Cuando el servicio deba ser prestado fuera del ejido urbano de origen, o no hubiere servicio de transporte público urbano, el contratante proveerá el transporte; estas horas "in itinere" deberán ser computadas y pagas bajo la Categoría contratada.
- i) Según **Categoría IV**: El modulo del equipamiento policial adicional es de cinco (5) horas y treinta kilómetros, por cada hora excedente corresponde abonar el 20% del valor del modulo, y por cada kilómetro excedente la suma de Pesos Diez (\$ 10.-).


Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 afu. Secretario de Economía y Hacienda


AYELEN BUSTOS
 AGENTE TECNICO



JUAN GOME CRIBOSTOMO
 Director Servicio Policia Adicional

Cr. MARCELO BERMUDEZ
 Secretario de Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

E X E M P L O

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Fecha	/	/	Firma
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS			
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN			

j) Equipamiento Policial Adicional

Inc. c) Vehículos medianos: Pesos Novecientos Noventa y Nueve (\$ 999.-)

Inc. e) Vehículos livianos: Pesos Setecientos Cincuenta y Dos (\$ 752.-)

Inc. f) Motocicletas hasta 600cc Pesos Novecientos Noventa y Nueve (\$ 999.-)

Inc. h) Armas Largas: pesos ciento ochenta y dos (\$ 182).

k) Los servicios prestados los días 24, 25 y 31 de diciembre y 01 de enero tendrán un incremento del Cien por Ciento (100%) de la categoría correspondiente.

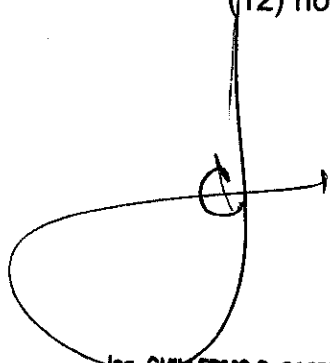
CATEGORÍA "E"

Cláusula II:

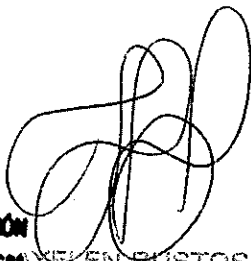
Acorde a la complejidad del servicio o a la gran afluencia de público, se asignarán oficiales jefes y/o superiores a cargo del personal y coordinación del servicio, en la proporción de un Oficial Jefe cada diez (10) efectivos y un Oficial Superior cada veinte (20) efectivos. El contratante por cada oficial jefe o superior abonará el 100% sobre importe de la categoría que se trate, incrementos y cláusulas.

SÉPTIMA: La certificación será efectuada en forma quincenal y el pago será mensual, a los siete (7) días de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior, mediante depósito en la Cuenta Corriente del Banco Provincia del Neuquén S.A., sucursal Rivadavia Nº 104/04 "Jefatura de Policía - Servicio de Policía Adicional", más el Diez por Ciento (10%) del importe total de las horas trabajadas por los efectivos policiales destinado al Fondo de Reequipamiento Policial, debiendo "LA MUNICIPALIDAD" presentar copia del comprobante de depósito para su rendición final.

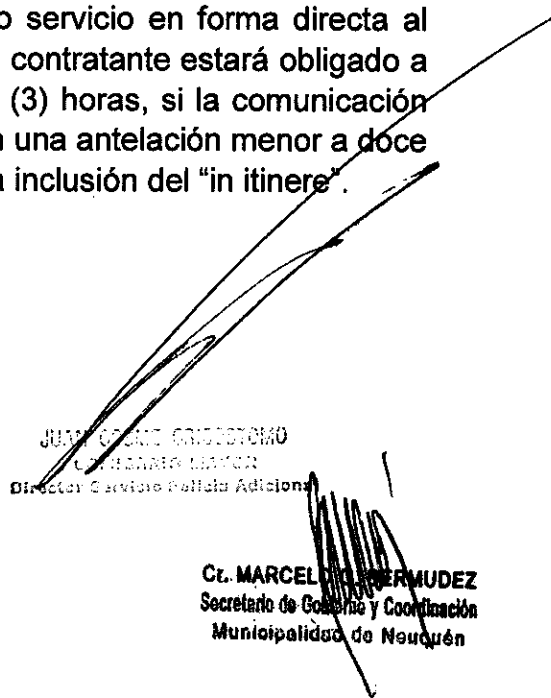
En los casos de que el contratante requiera servicios eventuales, deberá ser abonado dentro de las 24 horas de solicitado dicho servicio en forma directa al personal policial, habiéndose prestado los mismo. El contratante estará obligado a abonar a "LA POLICÍA" un módulo mínimo de tres (3) horas, si la comunicación de la suspensión fuere cursada a "LA POLICÍA" con una antelación menor a doce (12) horas del inicio del servicio, teniendo presente la inclusión del "in itinere".



Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
s/c. Secretario de Economía y Hacienda



HELEN BUSTOS
AGENTE TÉCNICO

JUAN CARLOS CRISTOFORO
Comandante Jefe
Director Servicio Policial Adicional

Ct. MARCELO L. PERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EXENTO

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Fecha	/	/	Firma
DPTO. IMPUESTO DE SELLOS			
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS / NEUQUÉN			

- a) En el caso de que la comunicación de suspensión del servicio fuere cursada por el contratante a "LA POLICÍA" una vez que el servicio ya hubiere comenzado, y que el tiempo en que los efectivos hubieren estado a disposición del contratante hubiese superado las tres (3) horas equivalentes al módulo mínimo, el contratante abonará el tiempo excedente de las tres (3) horas mencionadas, hasta el momento que comunicare la suspensión del servicio, teniendo en cuenta el horario "in-itinere" se pagará teniendo en cuenta el horario diurno y nocturno sobre la categoría que se trate.

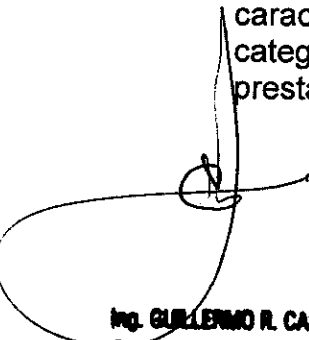
OCTAVA: El valor de la hora establecido en la Cláusula Sexta, estipulados en la normativa vigente, podrá sufrir modificaciones acorde a lo que disponga la Jefatura de Policía mediante norma resolutive. Para el reconocimiento definitivo y entrada en vigencia del nuevo valor de la hora hombre por parte de "LA MUNICIPALIDAD", se deberá suscribir un acta dando expreso consentimiento de ello, que formará parte integrante del presente Convenio de Adhesión.

NOVENA: La suspensión del servicio por motivos ajenos a "LA POLICÍA" deberá ser comunicada fehacientemente por el contratante a la Dirección Servicio Policía Adicional, con una antelación no menor a doce (12) horas, caso contrario deberá abonar el módulo mínimo de tres (3) horas.

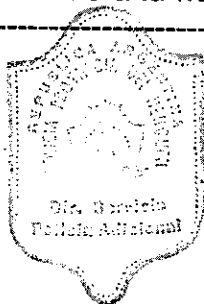
DÉCIMA: Para los trámites administrativos y de requerimiento de refuerzos por parte de "LA MUNICIPALIDAD", el organismo policial referente será la Dirección de Servicio Policía Adicional sito en el domicilio enunciado. A dicha Dirección se le deberá requerir la desafectación de efectivos y su reemplazo para el caso en que fuera menester por inconducta o incumplimientos. La autoridad de aplicación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" será la Secretaría de Gobierno y Coordinación, o en su defecto quien la reemplace en su futuro.

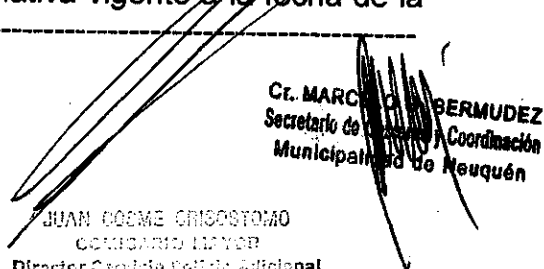
UNDÉCIMA: El incumplimiento de las obligaciones que surjan de este Convenio por la parte de "LA MUNICIPALIDAD" será causal de la suspensión del servicio. Asimismo, el presente Convenio reviste características vinculantes con los restantes Convenios de Servicio de Policía Adicional que se hayan firmado entre el contratante y la prestadora, quedando sujeta la continuidad de los servicios en su totalidad, al cumplimiento de cualquiera de ellos.

DUODÉCIMA: En el supuesto de requerirse de otro servicio dependiente, se solicitará mediante nota a la Dirección Servicio Policía Adicional, con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas y con referencia a este Convenio, rigiendo los términos del presente. De solicitarse un servicio que revista características distintas a las del presente, se realizará la correspondiente categorización y se fijará el arancel acorde a la normativa vigente a la fecha de la prestación.


Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
 Secretario de Obras Públicas
 Municipalidad de Neuquén
 a/c. Secretaría de Economía y Hacienda


AYELEN BUSTOS
 AGENTE TÉCNICO




JUAN COSME CRISTOSTOMO
 COMISARIO JEFES
 Director Servicio Policía Adicional

Dr. MARCO ANTONIO BERMUDEZ
 Secretario de Gobierno y Coordinación
 Municipalidad de Neuquén

EXENTO

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

Fecha / / Firma

DPTO. IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUÉN

DECIMOTERCERA: El presente Convenio queda sujeto a disponibilidad de personal, conforme al Artículo 3º de la Ley Nº 602, ello implica que no se garantiza la cobertura en la totalidad de los objetivos solicitados por razones operativas y de disponibilidad de recurso humano. **“Se afectará a este servicio el personal policial en actividad y que sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones, en horas francas de servicio, desee prestarlo”**; tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2018 y caducará el 31 de diciembre de 2018, no pudiendo ser renovado automáticamente, conforme lo estipulado en el Decreto Nº 2047/01, Artículo 4º).

DECIMOCUARTA: “LAS PARTES” podrán rescindir el presente Convenio mediante nota de estilo con quince (15) días de anticipación. Ante reclamos de cancelación sin respuestas o las mismas resulten negativas la Dirección de Servicio Policía Adicional podrá suspender el servicio en forma abrupta.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS:


PRIMERA: “LA POLICÍA” llevará a cabo para “LA MUNICIPALIDAD” en instalaciones de propiedad y/o a cargo y/u operación de “LA MUNICIPALIDAD”, en los lugares o sitios que se encuentran individualizados en planilla adjunta al Convenio, formando parte de este como **ANEXO I**. Se deberá tener en cuenta las horas in itinere discriminando entre diurnas y nocturnas de corresponder, sin garantía de indemnidad por parte de “LA POLICÍA”.

SEGUNDA: A todos los efectos, será considerado que el personal policial cumple con el servicio:

- 1) Desde que se retira del lugar previamente acordado o punto de encuentro determinado por la unidad policial prestadora del Servicio.
- 2) Mientras lleva a cabo la cobertura del Servicio en el lugar acordado entre “LAS PARTES”, hasta el regreso al lugar previamente determinado. En caso de que el personal policial afectado al Servicio deba desplazarse más de 20 km o se carezca de factibilidad de ingreso y egreso del objetivo por transporte público masivo (micro ómnibus y/o similar) para llevar a cabo la cobertura del Servicio, el traslado estará a cargo del contratante. No obstante lo expuesto, el traslado estará siempre a cargo del contratante cuando no exista disponibilidad de transporte público hacia el lugar acordado por “LAS PARTES” para la cobertura del Servicio.

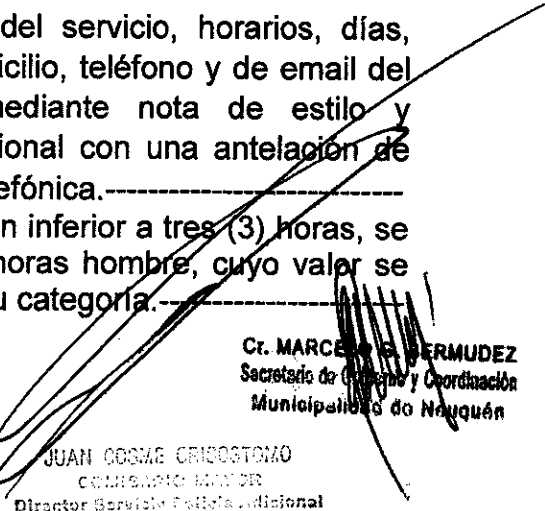
TERCERA: Cualquier ampliación y/o modificación del servicio, horarios, días, cantidad de efectivos, como así los cambios de domicilio, teléfono y de email del contratante, deberá hacerse indefectiblemente mediante nota de estilo y presentada en la Dirección de Servicio Policía Adicional con una antelación de cuarenta y ocho (48) horas, no se aceptará por vía telefónica.

CUARTA: Para los servicios solicitados con prestación inferior a tres (3) horas, se establece un módulo mínimo equivalente a tres (3) horas hombre, cuyo valor se determinará teniendo en cuenta lo que resulte para su categoría.


Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
alc. Secretaría de Economía y Hacienda


AYELEN BUSTOS
AGENTE TÉCNICO




JUAN OSME CRISOSTOMO
COLABORADOR
Director Servicio Policía Adicional

Cr. MARCELO J. FERMUDEZ
Secretario de Gestión y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EXENTO

NEUQUÉN | CIUDAD CAPITAL

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN

DPTO. IMPUESTO DE SELLOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS - NEUQUEN

QUINTA: La cantidad de efectivos será ampliada por la Dirección de Servicio Policía Adicional por razones de seguridad ante el incremento en lo cuantitativo y/o cualitativo de los factores de riesgo (espectáculos públicos, actividades extraordinarias, incremento de clientes, ampliaciones edilicias, vías de acceso, ampliación de rubro y/o circunstancias que alteren el normal desarrollo de las actividades del contratante, siendo esto meramente enumerativo y no taxativo).----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra mencionados (Expte. OE N° 664-M-2018).-----

///eb.-

Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
alc. Secretaría de Economía y Hacienda

AYELEN BUSTOS
AGENTE TÉCNICO



JUAN JOSÉ CRISTOFORO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS
Director Servicio Policía Adicional

Cr. MARCELO B. BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

EVENTO

NQN

Secretaría de Gobierno y Coordinación



Municipalidad de Neuquén

		ANEXO I			
		Fecha	Firma		
OBJETIVO	DÍAS Y HORARIO	DPTO. IMPUESTO DE SELLOS			EFECTIVOS
		DIRECCIÓN PROVINCIAL	DIURNA	NOCTURNA	
Delegación Progreso Adm.	1,2 y 3 Enero 24:00 Hs. A partir del 04/01 L-V 07:00 a 15:00 hs.	Arabarco y Antártida Arg.	\$ 81,00	\$ 103,00	1
Predio Remociones	L-V de 08 hs. a 21 hs. Sab. de 08 hs. a 14hs.	Perito Moreno N° 635	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Delegación Alto Godoy Adm.	L-V de 07:00 a 14:00 hs.	Godoy y Perez Novella	\$ 81,00	\$ 103,00	1
Delegación Alto Godoy Viales	L-L 24 hs.	Godoy y Perez Novella	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Centro de Transferencia	L-V de 18:00 a 07:00 hs. S/D/F 24 Hs.	Godoy y Perez Novella	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Cementerio Central	L-L de 14:00 a 07 hs.	Córdoba N° 650	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Cementerio Progreso	L- L 14:00 a 07:00 hs.	Catriel y Combate de San Lorenzo	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Centro de Inclusión Ciudadana	L-V de 07 hs. a 14 hs.	Las Gaviotas s/n° B° San Lorenzo.	\$ 81,00	\$ 103,00	1
Tesorería Municipal	L-V de 07 hs. a 14 hs.	Avenida Argentina y Roca	\$ 91,00	\$ 113,00	2
Caja Delegación Progreso	L-V de 07 hs. a 14 hs.	Antártida Argentina y Arabarco	\$ 91,00	\$ 113,00	1
Caja Delegación Alto Godoy	L-V de 07 hs. a 14 hs.	Godoy y Perez Novella	\$ 91,00	\$ 113,00	1
Caja Dirección Gestión Tributaria	L-V de 07 hs. a 14 hs.	Rivadavia N° 175	\$ 91,00	\$ 113,00	1
Caja Dirección ETON	L-V de 07 hs. a 14 hs.	Terminal de Ónibus	\$ 91,00	\$ 113,00	1
Caja Dirección Carnet de Conducir	L-V de 07:00 a 14:00 hs.	Santa Teresa N° 2009	\$ 91,00	\$ 113,00	1
Subsecretaría de Desarrollo Social	L- V 07:00 a 14:00 hs.	Córdoba N° 650	\$ 81,00	\$ 103,00	1
Dirección Calidad Alimentaria	L-V de 14 hs. a 07:00 hs. S-D-F las 24 hs.	Islas Malvinas N° 1900	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Delegación Progreso Refuerzo	L-V de 15:00 a 07:00 hs. S-D-F las 24 hs	Arabarco y Antártida Argentina	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Balneario Municipal Balsa Las Perlas	L- L 20:00 a 08:00 hs.	Paraje Balsa Las Perlas	\$ 132,00	\$ 154,00	1
Palacio Municipal	L- L de 20 hs. a 08 hs.	Avenida Argentina y Roca	\$ 81,00	\$ 103,00	1
Sección Secuestros PIN	L-L de 20 hs. a 08 hs.	Parque Industrial	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Predio Secuestros	L-L las 24 hs.	Avda. Olascoaga y Luis Beltrán	\$ 119,00	\$ 141,00	1
Caja Tribunal Municipal de Faltas N° 1	L-V de 08:00 a 14:00 hs.	Mitre y Tierra del Fuego	\$ 132,00	\$ 154,00	1
Caja Tribunal Municipal de Faltas N° 2	L-V de 08:00 a 14:00 hs.	Mitre y Tierra del Fuego	\$ 132,00	\$ 154,00	1
Acompañamiento Eventual	L-L 3 hs.	Avenida Argentina y Roca	\$ 132,00	\$ 154,00	1

NOTA: Los servicios prestados los días 24, 25 y 31 de diciembre y 01 de enero, tendrán un incremento del 100% de la categoría correspondiente.

Cr. MANUEL G. BERMUDEZ
Secretario de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

AYELEN BUSTOS
AGENTE TECNICO



Ing. GUILLERMO R. CASTEJÓN
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de Neuquén
JUAN OSCAR CRIVELLO
COMISARIO MAJOR
Director Servicio Policía Adicional